

Documento de Justificación de solicitud sobre la procedencia de no celebrar licitación pública para la adquisición de **Mezclas Parenterales de Antibióticos, Oncológicos e Inmunoglobulinas por Unidosis**, para atender las necesidades de las diversas áreas médicas para la atención de los pacientes del Hospital Infantil de México Federico Gómez, para el período comprendido a partir del mes de julio y hasta el 31 de Diciembre de 2018.

Objeto

Llevar a cabo un proceso de contratación por excepción de licitación pública a través de una adjudicación directa y con el propósito de que las diversas áreas médicas cuenten con las **Mezclas Parenterales de Antibióticos, Oncológicos e Inmunoglobulinas por Unidosis**, necesarias para la atención de los pacientes de este Hospital y con ello contribuir al cumplimiento de la misión y visión de este Instituto.

Descripción del Bien

El Hospital Infantil de México Federico Gómez, a través de sus diversas áreas médicas, solicitan la adquisición de **Mezclas Parenterales de Antibióticos, Oncológicos e Inmunoglobulinas por Unidosis**, con las características descritas en el Anexo 1 del presente documento.

Plazos y Condiciones de Entrega

Plazo y condiciones de entrega:

La Adquisición de Mezclas Parenterales de Antibióticos, Oncológicos e Inmunoglobulinas por Unidosis, es para cubrir necesidades durante el periodo comprendido del mes de julio al 31 de diciembre del 2018 y el contrato derivado de la presente solicitud será abierto, con precios fijos.

La entrega de los bienes será de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 del presente documento.

Resultado de la Investigación de Mercado

A partir de lo dispuesto en el artículo 2 fracción x y 26 párrafo sexto de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se menciona que derivado de la investigación de mercado llevada a cabo solo la empresa **Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.** presentó una propuesta, además de que proporcionó los mismos precios que se tenían de la contratación anterior, así como la información obtenida en Compranet por lo que el resultado de la citada investigación se encuentra plasmado en el FO-CON-05, que se anexa como parte integrante del presente documento.

Motivación y fundamentación legal del procedimiento de contratación propuesto para el supuesto de excepción

El análisis y justificación para llevar a cabo la adquisición de **Mezclas Parenterales de Antibióticos, Oncológicos e Inmunoglobulinas por Unidosis**, con la empresa **Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.**, se fundamenta en:

El artículo 134 constitucional en sus párrafos cuarto y quinto establecen que mediante los procedimientos de contratación elegidos se deberán asegurar las mejores condiciones de contratación y manejo de los recursos económicos Federales Acreditando los Criterios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad y Honradez que aseguren las mejores condiciones para el estado.

El artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público establecen en su fracción II la facultad que tiene el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para determinar previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de no celebrar Licitación Pública, por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción previstos en el artículo 41 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público como es el caso que nos ocupa

El artículo 25 también resulta aplicable, ya que se cuenta con suficiencia presupuestal en la partida 25301 autorizado en el oficio 5430/884/2018 signado por el jefe del Departamento de Presupuesto, para la adquisición de **Mezclas Parenterales de Antibióticos, Oncológicos e Inmunoglobulinas por Unidosis**.

Por lo que hace al artículo 26 fracción III, resulta aplicable, toda vez que la misma establece que las dependencias podrán contratar adquisiciones mediante el procedimiento propuesto que es el de Adjudicación Directa.

Así mismo el artículo 40 establece "en los supuestos que prevé el artículo 41 de esta ley, las dependencias y entidades, **bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa como es el caso que nos ocupa así mismo prevé que la selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, mismo que se aplica mediante la elaboración del presente documento obteniendo las mejores condiciones para el estado.**

Derivado de lo anterior, el artículo 41, Fracción II establece que:

Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

II. . Peligro o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor

Es importante resaltar que de conformidad con lo establecido en el oficio No. 307-a.-1892 firmado por el Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestal de la Subsecretaría de Egresos, mediante el cual da a conocer las Disposiciones Específicas para el Cierre del Ejercicio Presupuestario 2018, a partir del 16 de julio de 2018 no se podrán iniciar procedimientos de contratación, por lo que considerando la fecha de autorización presupuestal y lo indispensable de la contratación, resulta aplicable la fracción II del artículo 41 ya que de no realizarse se pone en grave riesgo la salud de los pacientes que acuden a este instituto.

Monto estimado

El costo total estimado por la adquisición de **Mezclas Parenterales de Antibióticos, Oncológicos e Inmunoglobulinas por Unidosis**, será de la siguiente manera con cargo a la partida presupuestal **25301**, importe sin el Impuesto al Valor por las características de los bienes.

Partida: 25301 Medicinas y Productos Farmacéuticos	Monto Mínimo	Monto Máximo
	\$6,000,000.00	\$15,000,000.00

Forma de pago propuesta

El pago se realizara mediante transferencia electrónica o cheque, con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los veinte días posteriores a la presentación de cada factura debidamente requisitada, previa entrega de los bienes a satisfacción del hospital.

Persona propuesta para la adjudicación

Se considera que la empresa **Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.** con Domicilio en: Epsilon No. 101, Col. Romero de Terreros, Deleg. Coyoacán, Ciudad de México, D.F. C.P. 04310, RFC: PHO-830421-C59.

Acreditamiento de los criterios en que se funda la excepción

Eficiencia: El procedimiento de adjudicación solicitado permite el ahorro en tiempo, horas hombre y los gastos inherentes a una Licitación ya que los bienes solicitados son distribuidos por un proveedor en específico, el cual se determinó por la investigación de mercado realizada.

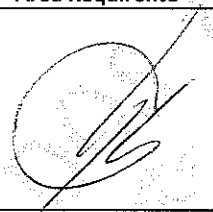
Conclusión

Que de acuerdo a lo señalado en el objeto del presente escrito y dando cumplimiento a lo establecido por la normatividad aplicable en la materia y a fin de estar en posibilidades de cumplir en tiempo y forma con la adquisición de **Mezclas Parenterales de Antibióticos, Oncológicos e Inmunoglobulinas por Unidosis**, para la atención de las Áreas Médicas de este Hospital Infantil de México Federico Gómez.

En términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, los abajo firmantes manifiestan que no se cuenta con ningún vínculo con la empresa adjudicada o con cualquier otra.

Los que suscriben, dictaminan procedente la no celebración de la Licitación Pública y el procedimiento de adjudicación directa de la adquisición de **Mezclas Parenterales de Antibióticos, Oncológicos e Inmunoglobulinas por Unidosis** solicitado se autoriza

Se firma el presente el día 13 de julio de 2018 en la ciudad de México.

Área Requiriente	Área Requiriente
	
Dr. Sarberlio Moreno Espinosa	Dr. Luis Enrique Juárez Villegas
Jefe del Departamento de Infectología	Jefe del Departamento de Oncología
Autorizó Técnicamente	Vo. Bo. Técnico
	
Dr. Jaime Nieto Zermeño	Dra. Mónica Villa Guillen
Director Médico	Subdirectora de Asistencia Médica

Las presentes firmas corresponden a la última hoja del documento sobre la procedencia de no celebrar licitación pública para la adquisición de **Mezclas Parenterales de Antibióticos, Oncológicos e Inmunoglobulinas por Unidosis**, para el periodo comprendido a partir del mes de julio y hasta el 31 de Diciembre de 2018.

ANEXO 1

1. INFORMACIÓN SOBRE BIENES OBJETO DE ESTA ADJUDICACIÓN DIRECTA.

1.1. DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.

A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS DE SUSTANCIAS SUSCEPTIBLES DE SER UTILIZADAS EN LAS MEZCLAS TERAPÉUTICAS, ASÍ COMO LOS CONTENEDORES Y DILUYENTES A UTILIZAR.

NO. PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
				2018	

GRUPO 1.- ANTIBIOTICOS

1	13130005	ACICLOVIR	MG	268,752	671,880
2	13130015	AMFOTERICINA	MG	8	20
3	13130025	AMFOTERICINA COMPLEJO LIPIDICO	MG	29,268	73,170
4	13130030	AMIKACINA	MG	573,332	1,433,330
5	13130035	AMOXICILIN/AC.CLAVULANICO	MG	8	20
6	13130037	AMOXICILINA/SULBACTAM	MG	8	20
7	13130040	AMPICILINA	MG	1,000,000	2,500,000
8	13130042	AMPICILINA / SULBACTAM	MG	8	20
9	13130055	CASPOFUNGINA	MG	5,678	14,195
10	13130065	CEFEPIME	MG	4,500,000	11,250,000
11	13130070	CEFOTAXIMA	MG	90,020	225,050
12	13130075	CEFTAZIDIMA	MG	100,000	250,000
13	13130080	CEFTRIAXONA	MG	1,333,340	3,333,350
14	13130085	CEFUROXIMA	MG	250,000	625,000
15	13130095	CIPROFLOXACINO	MG	142,860	357,150
16	13130120	CLARITROMICINA	MG	25,926	64,815
17	13130155	DICLOXACILINA	MG	394,888	987,220
18	13130168	ERTAPENEM	MG	52,176	130,440
19	13130175	FLUCONAZOL	MG	24,242	60,605
20	13130185	GANCICLOVIR	MG	7,864	19,660
21	13130190	GENTAMICINA	MG	3,970	9,925
22	13130205	IMIPENEM/CILASTATINA	MG	71,428	178,570
23	13130230	MEROPENEM	MG	3,335,520	8,338,800
24	13130250	METRONIDAZOL	MG	250,000	625,000
25	13130270	PENICILINA G SÓDICA	UI	110	275
26	13130275	PIPERACILINA/TAZOBACTAM	MG	1,600,000	4,000,000
27	13130285	TRIMETOPIM/SULFAMETOXAZOL	MG	24,000	60,000



28	13130290	VANCOMICINA	MG	1,111,120	2,777,800
29	13130305	VORICONAZOL	MG	8	20

GRUPO 2.- ONCOLÓGICOS

1	13130001	AC. FOLÍNICO	MG	14,634	36,585
2	13130045	BLEOMICINA	U	382	955
3	13130050	CARBOPLATINO	MG	13,332	33,330
4	13130090	CICLOFOSFAMIDA	MG	120,000	300,000
5	13130105	CISPLATINO	MG	2,564	6,410
6	13130110	CITARABINA	MG	222,224	555,560
7	13130115	CITARABINA 100 MG (RU)	MG	8	20
8	13130135	DACARBAZINA	MG	2,704	6,760
9	13130140	DAUNORUBICINA	MG	2,452	6,130
10	13130160	DOXORRUBICINA	MG	3,256	8,140
11	13130165	ETOPOSIDO	MG	40,680	101,700
12	13130170	FILGRASTIM	MG	198,788	496,970
13	13130180	FLUOROURACILO	MG	5,000	12,500
14	13130200	IFOSFAMIDA	MG	324,324	810,810
15	13130210	IRINOTECAN	MG	1,124	2,810
16	13130235	MESNA	MG	423,532	1,333,335
17	13130240	METOTREXATO	MG	533,334	1,333,335
18	13130245	METOTREXATO 50 MG (RU)	MG	8	20
19	13130255	MITOXANTRONA	MG	8	20
20	13130280	TOPOTECAN	MG	13	33
21	13130295	VINBLASTINA	MG	57	142
22	13130300	VINCRISTINA	MG	728	1,820
23	13130310	VINORELBINA	MG	8	20



GRUPO 3.- INMUNOGLOBULINAS

1	13131090	INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA INTRAVENOSA LÍQUIDA AL 5%, SIN SACAROSA COMO ESTABILIZADOR, OSMOLARIDAD DE 240 A 500 mOsm/kg, CONCENTRACIÓN DE 1g G MAYOR O IGUAL A 95%, CONTENIDO DE SÓDIO MENOR O IGUAL AL 3%.	GR	49	123
2	13131095	INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA INTRAVENOSA LÍQUIDA AL 10%, SIN SACAROSA COMO ESTABILIZADOR, OSMOLARIDAD DE 240 A 500 mOsm/kg, CONCENTRACIÓN DE 1g G MAYOR O IGUAL A 95%, CONTENIDO DE SÓDIO MENOR O IGUAL AL 3%.	GR	419	1048

EL MEZCLADO DE ÉSTOS BIENES, SE REALIZARÁ EN LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR DE ACUERDO CON LA PRESCRIPCIÓN DEL MÉDICO TRATANTE, PARA SU ENTREGA EN LOS DIVERSOS SERVICIOS DICHA ENTREGA DEBERÁ REGISTRARSE POR PARTE DEL PERSONAL DE LA EMPRESA EN UNA BITÁCORA DESIGNADA ESPECIALMENTE PARA ESE FIN, LA CUAL DEBERÁ ESTAR EN TODO MOMENTO DISPONIBLE PARA REVISIÓN POR PARTE DE LOS RESPONSABLES DE LAS ÁREAS USUARIAS CON LA FINALIDAD DE REGISTRAR LA HORA DE LLEGADA Y LA TEMPERATURA EN LOS QUE LLEGA EL BIEN, DICHA HORA SERÁ CONSIDERADA PARA LAS PENALIZACIONES POR ATRASO EN LA ENTREGA MENCIONADAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

CONSIDERAR QUE SOLO SE PREPARARÁN LAS MEZCLAS PARENTERALES DE ANTIBIÓTICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOGLOBULINAS POR UNIDOSIS APEGADAS EstrictAMENTE A LAS INDICACIONES DEL MÉDICO RESPONSABLE.

1.2. EL PROCESO DE MEZCLADO DE MEDICAMENTOS DEBERÁ INCLUIR SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO:

- A) UN SISTEMA QUE PERMITA EL ENLACE DIARIO, A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN; POR LO QUE EL PROVEEDOR DEBERÁ INSTALAR Y PONER A PUNTO LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO REQUERIDOS PARA EL ENVÍO DE LAS SOLICITUDES; EL SISTEMA DE INFORMACIÓN (SOFTWARE) Y EL PROGRAMA DE CÓMPUTO ASOCIADO, ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO DE CÓMPUTO, INTERFASES, DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO EN EL APARTADO DEL **SISTEMA INFORMÁTICO** DEL PRESENTE DOCUMENTO
- B) **PERSONAL** - PARA EL MANEJO DEL SISTEMA Y CAPTURA DE LAS SOLICITUDES EN MEZCLAS.
- C) **CAPACITACIÓN** PARA EL PERSONAL DESIGNADO PARA EL MANEJO DE ÉSTE Y PARA LA CAPTURA DE SOLICITUDES.
- D) **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO** DE LOS EQUIPOS.
- E) IMPRESORA COMPATIBLE CON EL EQUIPO DE CÓMPUTO, PROPORCIONANDO SUS CONSUMIBLES (CARTUCHO DE TINTA O TÓNER), ASÍ COMO EL PAPEL PARA IMPRESIÓN.
- F) LÍNEA TELEFÓNICA DIRECTA Y APARATO DE FAX **CON ASISTENCIA LAS 24 HORAS**, PARA EL ENVÍO DE LA SOLICITUD DE LAS MEZCLAS TERAPÉUTICAS, EN CASO DE FALLA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO.
- G) REFRIGERADORES, TERMÓMETROS, MOBILIARIO, CONSUMIBLES DE OFICINA

PERSONAL

EL PROVEEDOR PROPORCIONARÁ EL PERSONAL NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, LOS PERFILES DEL PERSONAL DEBERÁN SER ACORDES A LAS ACTIVIDADES QUE REALICE, DERIVADO DE LO CUAL EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR CURRÍCULUM VITAE DE CADA TRABAJADOR ASÍ COMO LA DESCRIPCIÓN DE SUS FUNCIONES LOS CUALES DEBERÁN SER REVISADOS Y AVALADOS POR LOS RESPONSABLES DE LAS ÁREAS USUARIAS, CONSIDERANDO ADEMÁS UNA REVISIÓN MENSUAL EN LA QUE PUEDAN INCLUIR FUNCIONES QUE FUEREN NECESARIAS PARA EL CORRECTO DESEMPEÑO DE LAS

ACTIVIDADES INHERENTES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

ENTREGARÁ UN ESCRITO AL ÁREA DE SERVICIOS FARMACÉUTICOS, QUE INCLUYA LOS NOMBRES, HORARIOS Y ACTIVIDADES A REALIZAR DEL PERSONAL DESIGNADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL PRESENTE DOCUMENTO Y NOTIFICAR DE CUALQUIER CAMBIO QUE REALICE SU PERSONAL, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TRES (03) DÍAS HÁBILES, EN CASO DE INOBSERVANCIA, EL HOSPITAL PODRÁ RESINDIR EL CONTRATO AL PONERSE EN RIESGO LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

IDENTIFICARÁ A SU PERSONAL CON CREDENCIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA QUE LO IDENTIFIQUE COMO TRABAJADOR DE "LA EMPRESA", LA CUAL DEBERÁ SER PORTADA EN UN LUGAR VISIBLE.

EL PERSONAL SE ABSTENDRÁ DE REALIZAR RECORRIDOS EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL, AJENAS AL ESPACIO DESIGNADO, EVITANDO EN TODO MOMENTO LA PROMOCIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS O EQUIPOS, ASIMISMO SE SUJETARÁ EN TODO MOMENTO A LA REGLAMENTACIÓN INTERNA DEL HOSPITAL.

CAPACITACIÓN:

EL PROVEEDOR ELABORARÁ Y PRESENTARÁ JUNTO A SU PROPUESTA TÉCNICA UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO PARA EL MANEJO DE LOS EQUIPOS Y SISTEMA INFORMÁTICO PROPUESTO, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS CONTENIDAS EN EL APARTADO DE **SISTEMA INFORMÁTICO**, DEL PRESENTE DOCUMENTO, ESTE DEBERÁ DESCRIBIR LOS CONTENIDOS TEMÁTICOS A DESARROLLAR Y EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LOS MISMOS.

UNA VEZ INSTALADOS LOS EQUIPOS, DENTRO DE LOS 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES, EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR SIN COSTO EXTRA PARA EL INSTITUTO, LA CAPACITACIÓN QUE SE REQUIERA PARA EL MANEJO Y FUNCIONAMIENTO EN EL ENVÍO DE LA SOLICITUD DE LAS MEZCLAS TERAPÉUTICAS; ASÍ COMO LA CAPACITACIÓN TÉCNICA PRÁCTICA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN (MANEJO DEL SOFTWARE) Y PROGRAMA ASOCIADO, AL PERSONAL QUE SEA DESIGNADO PARA TAL EFECTO. ASIMISMO, SE OBLIGA A OTORGAR EL APOYO CON PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO, A FIN DE QUE ESTÉ PRESENTE EN LA PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN. EN LA INTELIGENCIA DE QUE SI EL PERSONAL QUE FUE CAPACITADO, FUE REMOVIDO DE SUS FUNCIONES, EL PROVEEDOR DEBERÁ CAPACITAR AL PERSONAL DESIGNADO PARA CUBRIR ÉSTAS. PARA LO ANTERIOR, EL PROVEEDOR DEBERÁ COORDINARSE CON LOS ENCARGADOS DE LAS ÁREAS USUARIAS.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

EL PROVEEDOR PROPORCIONARÁ MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CALENDARIZADO ASÍ COMO MANTENIMIENTO CORRECTIVO SIN COSTO PARA EL HOSPITAL (SE REFIERE AL REEMPLAZO DE LAS PARTES DE LOS EQUIPOS QUE SE HAYAN DAÑADO O DESGASTADO, POR PARTES NUEVAS, EL CUAL NO DEBE EXCEDER DE 24 HORAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE POR ESCRITO.

EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO TODO EL NECESARIO.

SIENDO EL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE QUIEN VERIFICARÁ EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS.

PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, EL PROVEEDOR DEBERÁ ELABORAR Y PRESENTAR CALENDARIO INDICANDO LAS FECHAS, LAS CUALES DEBRÁN SER VALIDADAS POR LOS RESPONSABLES DE LAS ÁREAS USUARIAS.

3. LA SOLICITUD ELABORADA POR LOS MÉDICOS AUTORIZADOS SE ENVIARÁ EN FORMA DIARIA EN LOS SIGUIENTES HORARIOS:

TRANSMISIÓN DE SOLICITUD	ENTREGA	ANTIBIÓTICOS	ONCOLÓGICOS	INMUNOGLOBULINAS
8:00 A 11:00	13:00			
08:00 A 10:30	13:30 A 14:00	X	X	X
10:31 A 13:30	17:30 A 18:00	X	X	X
13:31 A 17:00	21:30 A 22:00	X	X	X
17:01 HASTA LAS 20:00	23:30 A 24:00 *	X	X	X
URGENCIAS	DOS HORAS DESPUÉS DE HABER SIDO ENVIADA LA SOLICITUD	X	X	X
CANCELACIONES	UNA HORA DESPUÉS DE HABER SIDO ENVIADA LA SOLICITUD	X	X	X

* EN CASO DE QUE SEA SOLICITADO POR EL SERVICIO, LA ENTREGA SE REALIZARÁ AL DÍA SIGUIENTE, DE LAS 7:00 A LAS 8:00 HORAS, EN LAS ÁREAS USUARIAS SOLICITANTES

SÓLO SE DEBERÁN PREPARAR LAS MEZCLAS QUE, DESPUÉS DE HABER SIDO VERIFICADAS CON RELACIÓN A LA COMPATIBILIDAD QUÍMICA DE LOS MEDICAMENTOS, RESULTEN APROBADAS POR EL PERSONAL RESPONSABLE DE LOS SERVICIOS QUE LO REQUIERAN.

5. PROPORCIONAR AL HOSPITAL LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

5.1.- REPORTE MENSUAL SOBRE EL RESULTADO DE CULTIVOS TOMADOS A LAS MEZCLAS DE ANTIBIOTICOS, ONCOLOGICOS E INMUNOGLOBULINAS.

6. CALIDAD:

LOS PROVEEDORES DEBERÁN ACOMPAÑAR A SU PROPUESTA TÉCNICA LO SIGUIENTE:

- CERTIFICADO QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LA NOM-249-SSA1-2010, MEZCLAS ESTÉRILES: NUTRICIONALES Y MEDICAMENTOSAS, E INSTALACIONES PARA SU PREPARACIÓN

7. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS:

EL PROVEEDOR DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU PROPUESTA TÉCNICA, EN COPIA SIMPLE, LA DOCUMENTACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

- LICENCIA SANITARIA CON LÍNEA DE FABRICACIÓN AUTORIZADA PARA FORMAS FARMACÉUTICAS ESTÉRILES. COMO FÁBRICA O LABORATORIO DE MEDICAMENTOS O PRODUCTOS BIOLÓGICOS PARA USO HUMANO, CON LÍNEA DE FABRICACIÓN DE MEZCLAS, ANTIBIÓTICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOGLOBULINAS, O LÍNEA DE FABRICACIÓN AUTORIZADA PARA PARENTERALES DE GRAN VOLUMEN, QUE SEAN SOLUCIONES O EMULSIONES EN BOLSAS ESTÉRILES DE PLÁSTICO.
- AUTORIZACIÓN POR PARTE DE COFEPRIS DEL RESPONSABLE SANITARIO.

8. PROCESO DE MEZCLADO

LA PREPARACIÓN DE LAS MEZCLAS SE REALIZARÁ DE ACUERDO AL SIGUIENTE PROCESO:

A) RECEPCIÓN DE SOLICITUD:

EN CUANTO ANTIBIÓTICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOGLOBULINAS, SE VERIFICARÁ LA COMPATIBILIDAD DE DILUYENTES DEL MEDICAMENTO.

RESPECTAR LA PRESCRIPCIÓN MÉDICA EN RELACIÓN A DOSIS – VOLUMEN Y DILUYENTE PARA LA PREPARACIÓN DE LA MEZCLA SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE DENTRO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS POR EL HOSPITAL.

B) PRODUCCIÓN:

UTILIZAR LOS PROCEDIMIENTOS VALIDADOS DE SANITIZACIÓN DE CAMPANAS DE FLUJO LAMINAR Y ÁREAS CONTROLADAS.

DEBERÁ CONTAR CON CUARTO DE INGRESO CONTROLADO PARA EL ÁREA DE PREPARACIÓN DE MEZCLAS.

UTILIZAR UNIFORMES Y EQUIPOS DE SEGURIDAD ESPECIAL EN LA PREPARACIÓN DE LOS DIFERENTES TIPOS DE MEZCLAS.

LA PREPARACIÓN DE LAS MEZCLAS DEBERÁN HACERSE EN ÁREA CONTROLADA CLASE 10,000 O SUPERIOR, Y PRESIÓN DIFERENCIAL SEGÚN APLIQUE PARA EL TIPO DE MEZCLADO, CONTANDO CON MÓDULOS INDEPENDIENTES, FILTROS HEPA. EMPLEANDO ADEMÁS GABINETES O CÁMARAS DE FLUJO LAMINAR O RADIAL SEGÚN APLIQUE A LOS DIFERENTES TIPOS DE MEZCLAS, UTILIZANDO MEZCLADORA AUTOMÁTICA Y BALANZAS CONTROLADAS POR COMPUTADORA PARA LA EXACTITUD EN LA DOSIFICACIÓN.

EMPLEO DE TÉCNICA ASÉPTICA CON PROCEDIMIENTOS Y PERSONAL APTO QUE CUENTE CON CONOCIMIENTOS DE ÁREAS FARMACÉUTICAS DE NIVEL TÉCNICO O PROFESIONAL, TALES COMO QUÍMICO FARMACÉUTICO INDUSTRIAL, QUÍMICO FARMACÉUTICO BIÓLOGO Y TÉCNICO EN FARMACIA, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR RESPALDADOS CON LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE EL ADIESTRAMIENTO PARA LA PREPARACIÓN DE MEZCLAS DE CONFORMIDAD CON LAS RECOMENDACIONES ESTABLECIDAS POR LA USP Y LA SAFSS. (ANEXAR CONSTANCIAS DE CURSOS DE CAPACITACIÓN).

ESTABLECER Y CONSERVAR LA PRESIÓN DEL AIRE Y TEMPERATURA ADECUADAS PARA CADA TIPO DE ÁREA CONTROLADA Y MONITOREADA DE MANERA DIARIA.

MANEJO DE LOS REQUERIMIENTOS EN LA SOLICITUD Y RECEPCIÓN DE MEZCLAS PARA NUTRICIÓN PARENTERAL EN PACIENTES PEDIÁTRICOS.

PARA EL CASO DE INMUNOGLOBULINAS, DEBERÁ DE ASEGURARSE QUE CUMPLEN CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

- INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA INTRAVENOSA LÍQUIDA AL 5%, SIN SACAROSA COMO ESTABILIZADOR, OSMOLARIDAD MENOR A 500 mOsm/kg, CONCENTRACIÓN DE 1g G MAYOR O IGUAL A 95%, CONTENIDO DE SÓDIO MENOR O IGUAL AL 3%.
- INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA INTRAVENOSA LÍQUIDA AL 10%, SIN SACAROSA COMO ESTABILIZADOR, OSMOLARIDAD MENOR A 500 mOsm/kg, CONCENTRACIÓN DE 1g G MAYOR O IGUAL A 95%, CONTENIDO DE SÓDIO MENOR O IGUAL AL 3%.

LA SOLICITUD DE INMUNOGLOBULINAS DEBERÁ SER SUPERVISADA CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA O QUIRÚRGICA SEGÚN SEA EL CASO Y LA SOLICITUD DE MEZCLA EN DOSIS UNITARIA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DE UN

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, AFILIADO A LA UNAM

Dirección: Dr. Márquez 162, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, 06720, Ciudad de México

Conn. 52 28 99 17

www.himfg.edu.mx

DICTAMEN MÉDICO, EL CUAL DEBERÁ CONTENER NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL MÉDICO ADCRISTO O JEFE DE GUARDIA Y VO.BO DE LA SUBDIRECCIÓN CORRESPONDIENTE.

9. RECEPCIÓN DE SOLICITUD DE MEZCLADO:

SE GENERARÁ UN DOCUMENTO ("FORMATO GUÍA") EN DONDE SE ESTABLEZCAN CON TODA CLARIDAD, LOS INSUMOS QUE DIRECTAMENTE SE UTILIZARÁN EN LA PREPARACIÓN DE LAS MEZCLAS TERAPÉUTICAS, PRESENTACIÓN, LOTES Y LAS CANTIDADES REQUERIDAS.

SE DEBERÁN COLOCAR SELLOS DE SEGURIDAD QUE GARANTICEN LA INTEGRIDAD FISICOQUÍMICA Y DE OSMOLARIDAD, CONTROLES MICROBIOLÓGICOS Y PRUEBAS DE ESTERILIDAD DE LAS MEZCLAS TERAPÉUTICAS.

C) LIBERACIÓN:

CONTAR CON UN SISTEMA DE BASES DE DATOS QUE PERMITA INSPECCIÓN ÓPTICA DE MEZCLAS PREPARADAS; ASÍ COMO CON UN SISTEMA DE BASE DE DATOS QUE PERMITAN IDENTIFICAR CUANDO MENOS EL NOMBRE Y REGISTRO DEL PACIENTE, NÚMERO DE CAMA, MEDICAMENTO, NÚMERO DE LOTE Y FECHA DE CADUCIDAD DE CADA MEZCLA.

COLOCAR LOS SELLOS DE SEGURIDAD QUE GARANTICEN LA INTEGRIDAD FISICOQUÍMICA DE CADA MEZCLA UNA VEZ PREPARADA.

FORMATOS PARA LA SOLICITUD Y DEVOLUCIÓN INDIVIDUALIZADA DE BIENES.

d) DISTRIBUCIÓN.

CONTAR CON UN SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN QUE ASEGURE EL TRASLADO Y ENTREGA EN LOS DIVERSOS SERVICIOS SEGUN TIPO DE MEZCLA CONSERVANDO LA TEMPERATURA Y EMPAQUE REQUERIDOS EN CONDICIONES DE RED FRÍA QUE GARANTICEN LA INTEGRIDAD DEL EMPAQUE.

EL PROVEEDOR PROPONDRÁ EQUIPO DE REFRIGERACIÓN ADECUADO, PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES PREPARADOS PARA EL DÍA Y LO CORRESPONDIENTE A FINES DE SEMANA Y DÍAS FESTIVOS.

10. DOTACION DE MEDICAMENTOS

EL PROVEEDOR PROPORCIONARÁ AL HOSPITAL LOS MEDICAMENTOS YA MEZCLADOS EN LOS CONTENEDORES Y DILUYENTES NECESARIOS PARA SU PREPARACIÓN, POR LO QUE EL PROVEEDOR GANADOR ABSORBERÁ EL COSTO RELATIVO A LA GENERACIÓN DE MERMAS GENERADAS POR EL PROCESO DE MEZCLADO.

EL PROVEEDOR PROPORCIONARÁ AL HOSPITAL UN STOCK DE MEDICAMENTOS A FIN DE QUE EN EXTREMA URGENCIA SE UTILICEN, EN EL ENTENDIDO DE QUE ESTOS MEDICAMENTOS DEBERÁN TENER UN DESCUENTO MISMO QUE DEBERÁ MENCIONAR EN LA OFERTA ECONÓMICA.

11. MEDICAMENTOS CADUCOS

LAS MEZCLAS DE MEDICAMENTOS QUE HAYAN SIDO RECHAZADAS POR LOS SERVICIOS POR TRATARSE DE ALTAS, FALLECIMIENTO O CAMBIO DE INDICACIONES MÉDICAS, SERÁN CONSIDERADAS COMO MEDICAMENTOS CADUCOS Y SE ELIMINARÁN A TRAVÉS DE R.P.B.I SIN CARGO PARA LA EMPRESA.

12. EL PROVEEDOR DEBERA ENTREGAR CARTA COMPROMISO EN LA QUE MANIFIESTE LO SIGUIENTE:

- A. EN CASO DE QUE LOS ANTIBIOTICOS, ONCOLOGICOS E INMUNOGLOBULINAS SUMINISTRADOS AL HOSPITAL, EL ÁREA DE FARMACO-VIGILANCIA INTERNA O ÁREA TÉCNICO RESPONSABLE DETECTE INCUMPLIMIENTO EN LA SEGURIDAD, ASÍ COMO



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, AFILIADO A LA UNAM
Dirección: Dr. Márquez 162, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, 06720, Ciudad de México
Conm. 52 28 99 17
www.himfg.edu.mx

Q. ES NECESARIO IMPLEMENTAR PISTAS DE AUDITORIA PARA LAS TRANSACCIONES REALIZADAS EN LA APLICACIÓN, EN LOS MOVIMIENTOS QUE INSERTAN, ELIMINAN Y ACTUALIZAN INFORMACIÓN, POR MEDIO DE LAS CUALES SE REGISTRE LA ACTIVIDAD DE LOS USUARIOS EN EL SISTEMA. DICHAS PISTAS DEBEN CONTENER INFORMACIÓN SOBRE: USUARIO QUE REALIZA LA TRANSACCIÓN, FECHA Y HORA DE REALIZACIÓN. ASÍ MISMO, DEBE EXISTIR UN HISTORIAL DE TODAS LAS TRANSACCIONES REALIZADAS A LA BASE DE DATOS, EL CUAL DEBE CONTENER: INSTRUCCIÓN EJECUTADA, USUARIO QUE LA REALIZÓ, LA FECHA Y LA HORA DE REALIZACIÓN.

R. LA BASE DE DATOS DEBE SER AUDITABLE EN CUALQUIER MOMENTO POR EL HOSPITAL.

S. RESPALDOS Y MANTENIMIENTO DE LA INFORMACIÓN

1. EL PROVEEDOR ES EL RESPONSABLE DE GARANTIZAR LA INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN IMPLANTANDO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN LA FUNCIONALIDAD DE RESPALDO DE LA BASE DE DATOS Y REALIZANDO COPIAS DE SEGURIDAD O RESPALDOS PERIÓDICOS MENSUALES O DE ACUERDO AL VOLUMEN DE LA INFORMACIÓN QUE MANEJE.

2. EL PROVEEDOR ES RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR UN PROCEDIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS DATOS EN CASO DE ALGUNA FALLA DE LA BASE DE DATOS.

T. REPORTES

1. EL SISTEMA DEBE CONTAR CON UN MÓDULO DE REPORTES ESCRITOS Y/O GRÁFICOS ESTADÍSTICOS SOBRE DATOS DEMOGRÁFICOS DEL PACIENTE ESTABLECIDOS POR EL SERVICIO O DEPARTAMENTO DEL ÁREA USUARIA.

U. SOPORTE Y AYUDA EN LÍNEA.

1. SISTEMA DE AYUDA EN LÍNEA POR ICONO Y PANTALLA (TECLA DE F1) Y/O EXPLICACIÓN TEXTUAL DE TODOS LOS ÍCONOS CONTENIDOS PARA FACILITAR LA BÚSQUDA (QUE AL PONER EL APUNTADOR SOBRE UN CAMPO APAREZCA TODA LA INFORMACIÓN DE USO DEL CAMPO).

2. SOPORTE TÉCNICO POR PARTE DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO A TRAVÉS DE DIFERENTES MEDIOS DE CONTACTO (AL MENOS CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO Y/O FAX).

3. EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBE ENTREGAR A LOS USUARIOS UN PROCEDIMIENTO QUE ESPECIFIQUE LOS DATOS NECESARIOS PARA CONTACTAR AL SOPORTE TÉCNICO.

4. CAPACIDAD DE CALENDARIZAR LAS SOLICITUDES DE MEZCLAS REQUERIDAS DE PACIENTES HOSPITALIZADOS PARA EL MISMO DÍA, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LOS MISMOS.

5. INTEGRACIÓN DE AVISOS O ALARMAS EN EL PROCESO DE INGRESO DE SOLICITUDES QUE INDIQUEN LA POSIBILIDAD DE INCONGRUENCIAS POR EJEMPLO, POR EDAD, SEXO, DIAGNÓSTICO, ENTRE OTRAS, ÉSTAS INCONFRUENCIAS DEBERAN SER ESTABLECIDAS POR LA EMPRESA EN CONJUNTO CON LOS RESPONSABLES USUARIAS Y SE DEBERÁN REVISARSE AL MENOS CADA MES, TALES AVISOS O ALARMAS PERMANECERÁN EN PANTALLA EN TONO DIFERENTE CUANDO HAYA SIDO INACTIVADA Y SERÁ POSIBLE GENERAR SOLICITUDES Y REVISIÓN DE LAS MISMAS EN ESTOS CASOS.

V. MÓDULO ADMINISTRATIVO

1. MANEJO DE DATOS ADMINISTRATIVOS: COSTEO, ESTADÍSTICAS ADMINISTRATIVAS (DE PACIENTES, DE PROCEDIMIENTOS DE MÉDICOS, DE SERVICIOS, POR LO MENOS, LAS CUALES SERÁN DEFINIDAS POR LA EMPRESA EN CONJUNTO CON LOS RESPONSABLES DE LAS ÁREAS USUARIAS).

2. VALORIZACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO, POR MEZCLAS PARENTERALES DE ANTIBIOTICOS, ONCOLOGICOS, NUTRICIÓN PARENTERAL E INMUNOGLOBULINAS POR UNIDOSIS PREPARADAS Y COSTOS.

VISITA A INSTALACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

EL HOSPITAL PODRÁ REALIZAR VISITAS A LAS INSTALACIONES EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, LAS CUALES DEBERÁN ENCONTRARSE DENTRO DEL ÁMBITO DEL DISTRITO FEDERAL Y ÁREA METROPOLITANA, CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR QUE LAS MEZCLAS SEAN PREPARADAS DE MANERA ESTÉRIL, BAJO UNA CAMPANA DE FLUJO LAMINAR O VERTICAL, CON TÉCNICA ASÉPTICA Y BAJO LA SUPERVISIÓN DIRECTA DE PERSONAL APTO QUE CUENTE CON CONOCIMIENTOS DE ÁREAS FARMACEÚTICAS DE NIVEL PROFESIONAL. ASÍ MISMO VERIFICARÁ LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR ELLOS, EN LO QUE SE REFIERE A SUS CAPACIDADES LEGAL, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, PRODUCCIÓN Y SERVICIO.

POR SU PARTE, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A PROPORCIONAR AL HOSPITAL TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS A EFECTO DE QUE SE REALICE SATISFACTORIAMENTE ESTA VISITA.

PLAZO.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL HOSPITAL, EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR ERICTAMENTE CON LO SOLICITADO POR EL INSTITUTO, EL DÍA Y HORA QUE SE INDIQUE.

LUGAR DE ENTREGA

LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS BIENES (INSUMOS) SE REALIZARÁ EN EL ÁREA INDICADA POR EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ UBICADO EN DR. MÁRQUEZ NO. 162 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC C.P. 06720 MÉXICO D.F., DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, DE LUNES A DOMINGO, EN LOS HORARIOS ESTABLECIDOS.

EL PROVEEDOR AL MOMENTO DE EFECTUAR LA ENTREGA DE LO SOLICITADO DIARIAMENTE DEBERÁ PRESENTAR EN EL CASO DE ANTIBIÓTICOS Y ONCOLÓGICOS A LA UNIDAD DE SERVICIOS FARMACÉUTICOS, ORIGINAL DE REGISTRO DE ENVÍO QUE AMPARE LA RECEPCIÓN CORRESPONDIENTE DE LOS DIVERSOS SERVICIOS.

EL PROVEEDOR DEBERÁ DE PRESENTARSE AL TERCER DÍA HÁBIL DE CONCLUIDA LA QUINCENA CON LOS RESPONSABLES DE LAS ÁREAS DE SERVICIOS FARMACÉUTICOS, CON EL CONCENTRADO DE MEZCLAS RECIBIDAS Y FACTURA DE LA QUINCENA.

EL HOSPITAL, SOLO RECIBIRÁ LAS MEZCLAS QUE CUENTEN CON LOS SELLOS DE SEGURIDAD QUE GARANTICEN SU INTEGRIDAD FÍSICOQUÍMICA.

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR, LA ENTREGA DE LAS MEZCLAS EN LAS CONDICIONES DE TEMPERATURA REQUERIDA.

EL PROVEEDOR PROPORCIONARÁ AL INSTITUTO LAS MEZCLAS CON LOS DILUYENTES Y EN LOS CONTENEDORES REQUERIDOS.

LA SOLICITUD DE LOS BIENES, CONFORME AL FORMATO DE LA SOLICITUD CONTENIDA EN EL **ANEXO A**, DEL PRESENTE DOCUMENTO, SE EFECTUARÁ DE ACUERDO CON LA PRESCRIPCIÓN EXPEDIDA POR LOS MÉDICOS AUTORIZADOS; LAS CUALES PODRÁN REALIZARSE EN EL CASO DE ANTIBIÓTICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOGLOBULINA HASTA LAS 20:00 HR PARA QUE SEA ENTREGADO A LAS 24:00 HR O EN CASO DE QUE SEA SOLICITADO POR EL SERVICIO AL DÍA SIGUIENTE, DE LAS 7:00 A LAS 8:00 HORAS, EN LAS ÁREAS USUARIAS SOLICITANTES.

LAS MEZCLAS SE ENTREGARÁN IDENTIFICADAS CON UNA ETIQUETA DE CADA UNO DE LOS MEDICAMENTOS MEZCLADOS, MISMA QUE DEBERÁ INCLUIR:

- NOMBRE, DIRECCIÓN Y TELÉFONO DE LA COMPAÑÍA QUE PREPARA LAS MEZCLAS TERAPÉUTICAS.
- NOMBRE Y NÚMERO DE REGISTRO DEL PACIENTE.
- NÚMERO DE CAMA
- NOMBRE DEL DEPARTAMENTO O SERVICIO SOLICITANTE
- LOTE DE LA MEZCLA.
- MEDICAMENTO QUE HA SIDO MEZCLADO





- DESCRIPCIÓN DE LA MEZCLA,
- FECHA Y HORA DE CADUCIDAD A TEMPERATURA AMBIENTE Y EN REFRIGERACIÓN.
- CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO
- MARCAS DE LAS SUSTANCIAS E INSUMOS MEZCLADOS
- NOMBRE Y MATRICULA DEL MÉDICO QUE PRESCRIBIÓ.
- DESCRIPCIÓN DE LAS MEZCLAS TERAPÉUTICAS, INCLUYENDO OSMOLARIDAD MEDIDA.
- LOS DATOS AQUÍ SOLICITADOS DEBERÁN SER IMPRESOS EN LA MISMA ETIQUETA, ASÍ COMO EL CÓDIGO DE BARRAS **DEL MEDICAMENTO PARA LA TRAZABILIDAD DE LA INFORMACIÓN Y ADICIONALMENTE INCLUIR EL CÓDIGO DE BARRAS DEL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ QUE IDENTIFICA AL PACIENTE**, EL CUAL DEBERÁ APEGARSE A LOS ESTÁNDARES ESTABLECIDOS PARA TALES SISTEMAS DE INFORMÁTICA POR EL INSTITUTO.
- NOMBRE DEL QUÍMICO RESPONSABLE.

CONDICIONES DE ENTREGA:

LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES EN EL LUGAR DE ENTREGA Y CONSERVACIÓN DE ÉSTOS, ESTARÁ A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS MISMOS, HASTA QUE SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR EL INSTITUTO., POR LO ANTERIOR, NO SE ACEPTARA CONDICIÓN ALGUNA EN CUANTO A CARGOS ADICIONALES POR CONCEPTO DE FLETES, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA O ALGUNA OTRA DERIVADA DE LA ENTREGA DE LAS MEZCLAS.

EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN QUE ASEGURE EL TRASLADO Y ENTREGA EN EL HOSPITAL, EN FORMA ADECUADA CONSERVANDO LA TEMPERATURA Y EMPAQUE REQUERIDOS EN CONDICIONES DE RED FRÍA QUE GARANTICEN LA INTEGRIDAD DEL EMPAQUE Y TOMANDO EN CUENTA PARA ELLO LA PRESCRIPCIÓN SOLICITADA.

EL PERSONAL DEL PROVEEDOR, COMISIONADO PARA EFECTUAR LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS, DEBERÁ IDENTIFICARSE CON LA CREDENCIAL CORRESPONDIENTE, AUTORIZADA POR LA EMPRESA.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR BAJO CONDICIONES DE CONSERVACION LOS ANTIBIOTICOS, ONCOLOGICOS E INMUNOGLOBULINAS A NO MAS DE 25 °C LOS QUE SEA A TEMPERATURA AMBIENTE Y DE 2 A 8 °C LOS QUE REQUIERAN DE REFRIGERACION PARA LO CUAL AL MOMENTO DE LA ENTREGA EL PERSONAL DE EMPRESA DEBRÁ PORTAR TERMÓMETRO A EFECTO DE COMPROBAR LA TEMPERATURA EN CASO DE DUDA. CASO CONTRARIO EL HOSPITAL PODRÁ DEVOLVER LA MEZCLA Y SE CONSIDERARÁ COMO NO ENTREGADA.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, EL INSTITUTO NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS BIENES.

CANJE O DEVOLUCIÓN

EL INSTITUTO, POR CONDUCTO DE LAS AREAS USUARIAS PODRÁ SOLICITAR AL PROVEEDOR EL CANJE DE LAS MEZCLAS TERAPÉUTICAS, NOTIFICANDO DEL VICIO O DEFECTO DENTRO DE LA PRIMERA HORA SIGUIENTE AL MOMENTO EN QUE SE HAYA PERCATADO DEL VICIO O DEFECTO; EL CUAL SE OBLIGA A EFECTUAR A MÁS TARDAR DENTRO DE LAS 3 HORAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN, PREVIA DOCUMENTACIÓN DE LO SUCEDIDO CON COPIA A LOS ENCARGADOS DE LOS SERVICIOS EN CASO DE QUE:

- PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA DE CUALQUIER NATURALEZA O NO CUMPLAN CON LO REQUERIDO EN LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE.
- LAS HOJAS ACOMPAÑANTES Y ETIQUETAS RESPECTIVAS CONTENGAN DATOS INCONGRUENTES ENTRE SÍ.

AL MOMENTO DE LA ENTREGA EL PROVEEDOR DEBERA TENER DISPONIBLE UN FORMATO DE DEVOLUCION MISMO QUE SERÁ LLENADO POR EL ÁREA QUE ESTA RECHAZANDO EL MEDICAMENTO, EN ORIGINAL Y COPIA, LA COPIA SE QUEDARÁ EN EL SERVICIO Y EL ORIGINAL EN LA UNIDAD DE SERVICIOS FARMACEUTICOS.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE O DEVOLUCIÓN POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL PROVEEDOR, CORRERÁN POR SU CUENTA.



EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS.

EL PROVEEDOR QUE HAYA RESULTADO ADJUDICADO Y QUE RESULTEN RECHAZADAS SUS MEZCLAS, POR UNA SEGUNDA OCASIÓN, DURANTE LA RECEPCIÓN POR PARTE DE LOS SERVICIOS O DEL ÁREA DE SERVICIOS FARMACÉUTICOS POR DEFECTOS Y DURANTE EL MISMO PERÍODO DE ABASTECIMIENTO, LE PODRAN SER CANCELADOS SUS CONTRATOS, HACIENDO EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE O DEVOLUCIÓN, CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, INCLUYENDO EL GASTO DE FRASCO CERRADO QUE SE UTILIZÓ PARA REMEDIAR UN ERROR IMPUTABLE AL PROVEEDOR Y NO DEBERÁ COBRARSE LA DOSIS QUE FUE DEVUELTA POR EL ERROR FÍSICO O MAL ETIQUETADO.

FACTURACIÓN.

EL DÍA DE LA ENTREGA DE LA FACTURA, EL PERSONAL DEL ÁREA DE SERVICIOS FARMACÉUTICOS, HARÁ LA REVISIÓN, PARA LO CUAL, ES NECESARIO QUE EL PROVEEDOR PRESENTE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS.

REGISTRO DE ENVÍO ÚNICAMENTE SE RECIBIRÁN LOS REGISTROS QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE REQUISITADOS, POR LO QUE EN CASO DE QUE EL REGISTRO PRESENTE ERRORES, EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LAS CORRECCIONES NECESARIAS Y ENTREGARLA A MAS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE EN SERVICIOS FARMACÉUTICOS

FACTURA ORIGINAL CON UNA COPIA FOTOSTÁTICA. (ÚNICAMENTE SE RECIBIRÁN FACTURAS QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE REQUISITADAS, POR LO QUE EN CASO DE QUE LA FACTURA PRESENTE ERRORES, EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LAS CORRECCIONES NECESARIAS Y ENTREGARLA A MAS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE EN SERVICIOS FARMACÉUTICOS.

CONCENTRADO DE MEZCLAS RECIBIDAS DURANTE LA QUINCENA POR TIPO DE MEZCLA QUE CORRESPONDA CON LOS REGISTROS DE ENVÍO Y LA FACTURA ENTREGADA POR EL PROVEEDOR AL TERCER DÍA HÁBIL DE CONCLUIDA LA QUINCENA.

EL PROVEEDOR DEBERÁ DE FACTURAR DE FORMA INDEPENDIENTE LOS MEDICAMENTOS DE FRASCO CERRADO QUE SON DE STOCK CON SU RESPECTIVA BONIFICACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE A TRAVÉS DE UNA NOTA DE CRÉDITO

DATOS QUE DEBERÁN CONTENER LAS FACTURAS

- NOMBRE, R.F.C. Y DOMICILIO FISCAL DEL HOSPITAL:
(R.F.C. HIM871203BSO (HACHE, I LATINA, EME, OCHO, SIETE, UNO, DOS, CERO, TRES, BE, ESE, CERO).
- NÚMERO DEL CONTRATO.
- DESCRIPCIÓN DEL BIEN (CONFORME AL CONTRATO).
- TIPO DE ENTREGA, SI SE TRATA DE MEZCLAS DE ONCOLÓGICOS, ANTIBIÓTICOS, INMUNOGLOBULINAS
- TOTAL DE MEZCLAS ENTREGADAS.

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES:

UNA VEZ FORMALIZADO EL CONTRATO:

CUANDO TRANSCURRIDO EL PLAZO MÁXIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, EL PROVEEDOR INCURRA EN LOS SUPUESTOS DE LOS INCISOS A) MENCIONADO MA ADELANTE, SE APLICARÁ EL 1% (UNO POR CIENTO) DIARIO SOBRE EL VALOR DE LO INCUMPLIDO, CALCULADO SOBRE EL VALOR QUE REPRESENTA EL NÚMERO DE LAS MEZCLAS PARENTERALES DE ANTIBIÓTICOS, ONCOLÓGICOS, E INMUNOGLOBULINAS POR UNIDOSIS NO ENTREGADOS EN EL ÁREA USUARIA.



- a) CUANDO EL PROVEEDOR NO INSTALE Y PONGA EN OPERACIÓN LOS EQUIPOS EN EL TIEMPO REQUERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

UNA VEZ QUE ESTÉN INSTALADOS Y FUNCIONANDO LOS EQUIPOS:

CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE LAS MEZCLAS TERAPÉUTICAS, CONFORME AL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

CUANDO EL PROVEEDOR NO REPONGA PASADAS 3 HORAS LAS MEZCLAS DE ANTIBIOTICOS, ONCOLOGICOS, NUTRICIÓN PARENTERAL E INMUNOGLOBULINAS POR UNIDOSIS QUE EL INSTITUTO HAYA SOLICITADO PARA SU CANJE O DEVOLUCIÓN.

LA PENA CONVENCIONAL POR FALTA DE ENTREGA DE MEDICAMENTO, SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO, QUE ES DEL 1% (UNO POR CIENTO), APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES NO ENTREGADOS Y QUE SERÁN ADQUIRIDOS POR CUENTA DEL HOSPITAL, POR LO QUE SE APLICARÁ EL MONTO DE LA COMPRA ADEMÁS DE LA PENA CONVENCIONAL Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA, ORDEN DE REPOSICIÓN O CONCEPTO, SEGÚN CORRESPONDA. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

POR NINGÚN CONCEPTO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES PODRÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PROVEEDOR AUTORIZARÁ AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR. CONFORME A LO PREVISTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 97 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

UNA VEZ ALCANZADO EL LÍMITE SEÑALADO PARA DICHA PENA, SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SIENDO PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL, SE PODRÁ HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CUANDO EL PROVEEDOR NO CUMPLA CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, POR CAUSAS A EL IMPUTABLES. EL HOSPITAL OPTARÁ, EN ESTOS CASOS, POR RESCINDIR TOTAL O PARCIALMENTE EL CONTRATO, ADICIONALMENTE SI EL PROVEEDOR ADJUDICADO CANCELA TOTAL O PARCIAL DE FORMA UNILATERAL EL CONTRATO.





ANEXO A

Formato de Evaluación del Centro de Mezclas

PUNTOS A VERIFICAR	SI	NO	VALOR
PERSONAL			
El proveedor proporciona la capacitación y entrenamiento de acuerdo al programa solicitado en las bases de licitación			
El proveedor proporcionar cada que hay rotación de personal en el hospital la evidencia de calificación y/o perfil necesario del personal para el puesto, así como la descripción de sus funciones por escrito al responsable del contrato.			
CONTROL DE LA PREPARACIÓN DE MEZCLAS			
El proveedor proporciona semestralmente los resultados de muestreo microbiológico ambiental y de las áreas de preparación			
El proveedor determinará con base a un calendario y a través de un tercero autorizado pruebas de valoración e identidad de las mezclas de medicamentos mensualmente.			
CONTROL DE LA DISTRIBUCIÓN DE MEZCLAS			
Las entregas de mezclas están registradas en una bitácora que contiene los siguientes datos: fecha, servicio, número de mezclas entregadas, hora de entrega, firma de recibido y observaciones.			
Las hieleras traen consigo termómetro para registrar la temperatura de las mezclas			
La temperatura de las hieleras debe estar de 2 a 8°C asegurando la condiciones idóneas de conservación de las mezclas			
Cada medicamento está bien identificado con etiqueta que contiene: cama, registro, nombre, servicio, lote, medicamento, cantidad, fecha de entrega, fecha de preparación, fecha de caducidad a temperatura ambiente y fecha de caducidad en refrigeración cuando aplique y otras leyes de protección.			
Los reportes de "registro de envío" deben contener los siguientes datos: tipo de mezcla, paciente, componentes, dosis, cantidad enviada y horario.			
El tiempo de respuesta para la entrega de una mezcla URGENTE debe ser dentro de 2 horas estipuladas en el contrato.			
DEVOLUCIONES Y QUEJAS			
Los medicamentos que son rechazados o devueltos están bien identificados, con su respectivo formato de devolución que incluye el motivo.			
Las mezclas que se les encuentran defectos o de dudoso aspecto detectado por enfermería, se registran en la bitácora de distribución y son devueltos los bolos.			
Las quejas son atendidas en un plazo no mayor a 15 días a través de un escrito, en el cual deberán además incluir las acciones correctivas y acciones de mejora correspondientes.			
SISTEMAS Y EQUIPO DE COMPUTO			
El proveedor presento el programa para realizar los mantenimientos preventivos de los equipos de cómputo.			
El proveedor realiza en tiempo con base a su programación los mantenimientos preventivos de los equipos.			
El proveedor atiende de forma inmediata el mantenimiento correctivo de los equipos.			
El mantenimiento del Sistema es programado y notificado por escrito al responsable del contrato.			



